Año de 1869. Jueves 17 de Junio. Núm. 72.





Boletin Oficial DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

SE PUBLICA los martes, jueves y sábados de cada semana.
SE SUSCRIBE en esta capital, Imprenta de D. Francisco Paz, Fuente del Rey núm. 18.
—En las demas provincias, en las principales librerías.

PRECIOS DE SUSCRICION, en Orense, por trimestre, 2 ESCUDOS.
—Para fuera de esta capital, franco de porte por trimestres adelantados, 3 ESCUDOS.
—Números sueltos, 150 MILÉSIMAS.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telégrama de hoy á las 7 de la tarde me dice lo siguiente:

«Las Córtes han votado la Regencia del General Serrano por 195 votos contra 45.»

Lo que tengo la satisfaccion de poner en conocimiento de los habitantes de esta provincia. Orense 15 de junio de 1869.—El Gobernador, Alejandro Gonzalez Olivares.

Orden público.—Circulares.

Habiendo desaparecido en 8 del corriente de la casa paterna D. Lorenzo Ledo y Aparicio, hijo de Don José de la Arnoya y cuyas señales se anotan á continuacion; ruego á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y más dependientes de mi autoridad procedan á su captura, y siendo habido lo pongan á disposicion de este Gobierno.

Orense 14 de junio de 1869.—El Gobernador, Alejandro Gonzalez Olivares.

Señales del D. José Ledo.

Estatura regular, color moreno y marcado de viruelas, pelo entrecano, barba poblada, es mayor de 60 años y viste pantalon de paño negro con mezcla, camisola encarnada, levita blanca y gorra idem.

Habiendo desaparecido en 10 del corriente del pueblo de Soutosanin, en este ayuntamiento, Manuel Fernandez y Gonzalez, hijo de Baltasar difunto y de María, y cuyas señales se expresan á continuacion; ruego á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y mas dependientes de mi autoridad procuren su captura y remision á este Gobierno.

Orense junio 16 de 1869.—El Gobernador, Alejandro G. Olivares.

Señas de Manuel.

Edad 23 años, estatura alta, barba poca, color trigueño, pelo castaño, nariz regular, ojos azules: viste pantalon blanco remontado de azul, chaqueta de chinchilla, chaleco azul, sombrero bajo portugués, botas á medio uso, con camisa de lienzo del pais.

Recordando á los Sres. Alcaldes que se expresan, las ternas para la constitucion de las Juntas de Sanidad municipal.

Beneficencia y Sanidad.—Negociado 1.°

Los Sres. Alcaldes de Boborás, Carballeda de Avia, Castrelo de Miño, Irijo y Puebla de Trives, son los únicos que aun faltan con la remesa de las propuestas del personal que debe constituir las Juntas de Sanidad en sus respectivos municipios; por lo tanto espero, que al enterarse de este aviso, no demorarán mas, servicio tan interesante, evitándome así tener que recordárselo en otra forma, siempre poco conforme al celo por el mejor servicio que debe distinguirles, en favor de sus administrados, y sobre el que este Gobierno desearà no abrigar motivo alguno de duda.

Orense junio 15 de 1869.—El Gobernador, Alejandro G. Olivares.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ORENSE.

Negociado 3.°—Caminos vecinales.

Se anuncia la subasta para la construccion de obras de fábrica correspondientes al trozo 1.° del camino de Villaruaz á Belesar.

Esta Diputacion ha resuelto señalar la hora de una de la tarde del dia 17 de julio próximo para adjudicar en pública subasta la construccion de las obras de fábrica correspondientes al trozo 1.° del camino vecinal que desde el ponton de Villarnaz se dirije al puente Belesar, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 2.932 escudos 858 milésimas.

El acto tendrá lugar en el salon de la corporacion expresada, con arreglo á lo que previene la real Instruccion de 18 de marzo de 1852 y demás disposiciones vigentes.

El presupuesto, planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto en el Negociado respectivo, para que puedan examinarlos los que deseen interesarse en el remate.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, sujetándose exactamente al adjunto modelo y no escediendo del tipo señalado.

La cantidad que ha de consignarse préviamente en la caja sucursal de depósitos de esta provincia, será la del 10 por 100 del importe del presupuesto.

Orense 16 de junio de 1869.—E. G. P., Alejandro Gonzalez Olivares.—El secretario interino, Joaquin Vila.

Modelo que se cita.

D.... vecino de.... enterado del anuncio inserto en el Boletin oficial de la provincia con fecha.... y de las condiciones y requisitos que se exijen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de fábrica correspondientes al trozo 1.° del camino vecinal que desde el ponton de Villarnaz se dirije el puente Belesar, se compromete á construir dichas obras con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la suma de.... (se expresará ésta en letra y no en guarismo)

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Con esta fecha se dice al M. Rdo. Cardenal Arzobispo de Santiago lo siguiente:

«Visto el expediente instruido en este Ministerio á instancia del Gobernador civil de la Coruña, sobre el derecho que creen tener los Párrocos á una oblata ó prestacion de uno ó medio ferrado de trigo, centeno ó maiz, con que debe contribuir cada cabeza de familia, para el sostenimiento ó aumento de dotacion del Párroco, solicitando al propio tiempo que se determine si estas prestaciones son de ineludible paga ó es un acto voluntario.

Considerando que en la Real cédula de 3 de enero de 1854, se dispone que arreglada la distribucion de derechos en cada partida de arancel respectivo, se fije la parte ó partes que correspondan á la fábrica, párroco, coadjutores y ministros inferiores, y se imponga severa prohibicion de exigir otros derechos, cualquiera que sea la denominacion con que se pretendan sostener ó introducir, á título *de ofrenda voluntaria*, donativos ó gratificaciones.

Considerando que el producto de la oblata está comprendido en la asignacion para el culto señalado á las parroquias de Galicia, el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones, ha tenido á bien resolver de acuerdo con lo informado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, que las oblatas tienen el carácter de prestacion voluntaria, confirmando de este modo el acuerdo de la Junta revolucionaria de la Coruña.»

Lo que de órden del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, traslado á V. S. para los fines oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de junio de 1869.—El Subsecretario, Trinidad Sicilia.—Señor Gobernador de la provincia de Orense.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría—Negociado 3.°—Circular.

A este Ministerio se dice por el de Estado con fecha 1.° del actual lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Embajador de Francia me ha dirijido una comunicacion cuyo contesto es el siguiente: Me consta que el súbdito francés Pedro Alejandro Julio Martineau, de oficio peluquero, que en el sorteo para la quinta de 1868, sacó el número 58 en el distrito de Cireraie, se ha refugiado en España.

A instancia de sus padres avecin-

dados en Conrlai, departamento de los Dos Sevres, [illegible] á V. E. se digne disponer lo conducente para averiguar si es posible su paradero.

Las señas del prófugo son: estatura bastante alta, color blanco, pelo negro, sin barba, una nube en un ojo, lleva consigo el padron ó sea cartilla de peluquero.

De orden del Sr. Ministro de Estado [illegible] á V. [illegible] á fin de que por el Ministerio de su digno cargo se practiquen las diligencias conducentes al objeto que el Embajador de Francia solicita.»

Lo que de orden del Poder Ejecutivo, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, trascribo á V. S. á fin de que mande practicar las gestiones oportunas en averiguacion del punto donde se encuentre el expresado sugeto, dando cuenta del resultado á esta Secretaría. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de junio de 1869. —El Subsecretario, Alvaro Gil Sanz. —Sr. Gobernador de la provincia de Orense.

(Gaceta núm. 162.)

PODER EJECUTIVO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales.—Negociado 1.º—Circular.

El principio descentralizador, proclamado por el Gobierno en los decretos que determinan y regulan la organizacion y atribuciones de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, principio reivindicado por el mismo Gobierno en el decreto de 21 de diciembre próximo pasado, [illegible] [illegible] lo que [illegible] algunas de aquellas corporaciones al solicitar de este Ministerio el nombramiento de empleados facultativos y económicos con destino al servicio de la Beneficencia; y como quiera que estas facultades sean omnímodas y de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos y Diputaciones, hará V. S. cumplir [illegible] á dichas corporaciones que, llenando las disposiciones legales respecto á las circunstancias que han de reunir los candidatos, y guardando las formalidades de ingreso en las clases del servicio, [illegible] [illegible] hacer por sí los nombramientos de empleados sin necesidad de solicitar la aprobacion de este Ministerio.

Madrid 29 de mayo de 1869.—Sagasta.—Sr. Gobernador de la provincia de...

(Gaceta núm. 163.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

DECRETO.

No habiendo podido terminarse todos los trabajos preparatorios para la inauguracion de la Biblioteca Nacional el dia que se habia designado, y siendo esta solemnidad [illegible], se celebre el domingo 20 del actual.

Madrid 12 de junio de 1869.—El Ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.

ORDENES.

Instruccion pública.—Negociado 3.º

Ilmo. Sr.: La real orden de 3 de diciembre de 1867 dispone, tratándose de la provision de Escuelas vacantes, que en los concursos que se celebren [illegible] entre los Maestros de la misma provincia, excluyendo de aspirar á ellas á los que desempeñen el magisterio en otra diferente. Uno de los medios mas eficaces de difundir y propagar la primera enseñanza es el de procurar formar buenos Maestros, lo cual es difícil de conseguir mientras la provision de las Escuelas vacantes no se haga en consideracion al verdadero mérito y con una estricta y severa imparcialidad. La sola circunstancia de que el Maestro desempeñe su cargo en esta ó en la otra provincia no debe jamás ser un obstáculo para que se le prive de un ascenso en su carrera si sus servicios y las demas cualidades le hacen acreedor á tal recompensa. Por cuya razon el Ministro que suscribe, obrando en conformidad á lo expuesto, ha tenido por conveniente dejar sin efecto lo que se preceptúa en la disposicion 4.ª de la precitada real orden, autorizando en su consecuencia á todos los Maestros que reunan las demas circunstancias legales para que, independientemente de la provincia en que se hallen desempeñando su cargo, puedan optar por concurso á Escuelas vacantes de cualquiera otra diferente de la suya.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de junio de 1869.—Ruiz Zorrilla.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me corresponden como Ministro de Fomento, y en el deseo de facilitar por cuantos medios sean posibles el que se difunda la primera enseñanza, he tenido por conveniente adoptar las disposiciones siguientes:

1.ª Los aspirantes al título de Maestros de primera enseñanza que, en cualquiera de los ejercicios de reválida que dan, [illegible] suspensos, podrán repetir el exámen sin necesidad de esperar á que trascurran los seis meses que determina el art. 13 del decreto de 15 de junio de 1861, y sin que se les pueda obligar á estudiar y ganar académicamente en la Escuela Normal ninguna de las asignaturas de las que el citado artículo exige.

2.ª El derecho que se concede á los suspensos para poder repetir el exámen cuantas veces tuvieren por conveniente es ilimitado y sin otra condicion que la de que entre la suspension y el nuevo exámen haya de mediar por lo menos el término de dos meses.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de junio de 1869.—Ruiz Zorrilla.—Sr. Director general de Instruccion pública.

ANUNCIOS OFICIALES.

JUNTA PROVINCIAL
DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ORENSE.

Conforme á la real orden de 10 de agosto de 1858, han de proveerse por oposicion y concurso las escuelas siguientes:

ESCUELAS DE NIÑOS QUE HAN DE PROVEERSE POR OPOSICION.

Elementales completas.

La de Carballino con 440 escudos anuales.

La de Barco de Valdeorras con 550.

Id. id. de niñas.

La de Cea con 200 escudos anuales.

ESCUELAS DE NIÑOS QUE HAN DE PROVEERSE POR CONCURSO.

Elementales completas.

La de Junquera de Ambia con 250.

La de Maceda con 250.

La de Melon con 250.

La de Ganade, Gudes, Pena y Solveira en el Ayuntamiento de Ginzo, la primera con 202 escudos anuales y las demas con 250 cada una.

Id. id. incompletas de niños.

La de Carpazás, Garabelos y Rivero en el Ayuntamiento de Bande con 100 escudos anuales cada una.

La de Illa, Venceás, y Pereira en el de Entrimo, cada una con 100 escudos anuales.

La de Sta. Eufemia, Sta. Cristina, Sta. Cruz y San Ginés en el de Lobera con 100 escudos anuales cada una.

La de San Martin, Manin y San Payo en el de Lobios, cada una con 100 escudos anuales.

La de Gresnos y Condado en el de Padrenda con 100 escudos anuales cada una.

La de Gendive en el de Boborás con 100 escudos anuales.

La de San Ciprian y Salamonde en el de San Amaro con 100 escudos anuales cada una.

La de Trado en el de Puentedeva con 100 escudos anuales.

La de Betán en el de Baños de Molgas con 100 escudos anuales.

La de Pejeiros y Noveas en el de Blancos, cada una con 100 escudos anuales.

La de Vila en el de Calbos de Randin con 100 escudos anuales.

La de San Miguel en el de Junquera de Espadañedo con 100 escudos anuales.

La de San Pedro de Laroá en el de Moreiras con 100 escds. anuales.

La de Asadur, Santiago de la Cuesta y Tioira en el de Maceda con 100 escudos anuales cada una.

La de San Mamed en el de Porquera con 100 escudos anuales.

La de Piñeira de Arcos y Couso en el de Sandianes, cada una con 100 escudos anuales.

La de Nocelo en el de Sarreaus con 100 escudos anuales.

La de Boveda y Revordechao en el de Villar de Barrio con 100 escudos anuales cada una.

La de Ruas de Abajo en el de Esgos con 100 escudos anuales.

La de Sotiradelo en el de Junquera de Ambia con 100 escudos anuales.

La de Santa Marina y Cebollino en el de Orense, la primera con 100 escudos y la segunda con 50.

La de Mélias en el de Pereiro de Aguiar con 100 escudos anuales, 20 satisfecho del presupuesto municipal y el resto de una fundacion.

La de Tamallancos en el de Villamarin con 100 escudos anuales.

La de [illegible] y Forcadas en el de [illegible] con 100 escudos anuales.

La de [illegible], [illegible] y San Miguel de [illegible] en el de Manzaneda con 100 escudos anuales cada una.

La de Sobrado, Coba, Naveá y Barrio en el de Trives con 100 escudos anuales cada una.

La de Sacardebois y Forcadas en el de Parada del Sil, cada una con 100 escudos anuales.

La del Santuario, Fradelo y San Martin en el de Viana, cada una con 100 escudos anuales.

La de San Justo, Abelenda, Córcores, Couso, Sta. María y Amiudal en el de Abion con 100 escudos anuales cada una.

La de Sadurnin en el de Cenlle con 110 escudos anuales.

La de Ohines en Melon con 110 escudos anuales.

La de Otarelo, Villorria, Cesuris, Soulicin, Castro y Millaroso en el del Barco con 100 escudos anuales cada una.

La de Casoyo, Robledo, Casayo, Sta. María, San Justo y Sobradelo en el de Carballeda de Valdeorras con 100 escudos anuales cada una.

La de Jares, Prada, Castromao Carracedo, Pradolongo, Castromarigo y Meda en el de la Vega, cada una con 100 escudos anuales.

La de Mones y Portomourisco en el de Petin con 100 escudos anuales cada una.

La de Vega, Viobra, Cobas, Oulego, Castelo y Barrio, Puerto y Real, Villar de Silva y Quereño en el de Rubiana, cada una con 100 escudos anuales.

La de Córgomo, San Vicente, Correjanes y Cernego en el de Villamartin con 100 escudos anuales cada una.

La de Campo Becerros en el de Castrelo del Valle con 100 escudos anuales.

La de Cualedro en el mismo ayuntamiento con 120 escudos anuales.

La de Villavieja y la Canda con residencia del maestro en el primer punto, y la de Cádavos y Manzalvos con residencia el maestro seis meses en cada pueblo, en el ayuntamiento de la Mezquita, con 100 escudos anuales cada una.

La de Villaza, Infesta, Medeiros y San Cristobal en el de Monterrey, cada una con 100 escudos anuales.

La de Pentes en el de la Gudiña con 100 escudos anuales.

La de Grama y Videferri en el de Oimbra con 100 escudos anuales.

La de Progo en el de Riós con 100 escudos.

La de Villamayor, Mourazos y Osoño en el de Verin con 100 escudos anuales cada una.

La de Flor de Rey Vello y Bustelo en el de Villardebós, cada una con 100 escudos anuales.

Idem id. incompletas de niñas.

La de Esgos con 110 escudos anuales.

La de Piñor de Cea con 110 escudos anuales.

Además del sueldo los maestros y maestras disfrutarán casa y retribuciones.

Los aspirantes que reunan las circunstancias prescritas en la citada real orden, presentarán sus solicitudes documentadas, escritas de su puño en la Secretaría de esta Junta provincial dentro del término de un mes, contado desde el dia en que este anuncio se inserte en el Boletin oficial de la provincia.

Los ejercicios de oposicion á las escuelas de esta categoría, se celebrarán en esta capital despues de finalizado dicho plazo, y en los dias y horas que el Tribunal determine.

Orense 14 de junio de 1869.—El Presidente, Juan Manuel Paz.—Por acuerdo de la Junta, Benito Campo, Secretario.

Alcaldía de Orense.

Se saca á pública subasta el arriendo de los derechos municipales de asiento en puestos públicos de esta capital por el año económico de 1.° de julio inmediato á 30 de junio de 1870, y para cuya subasta, además de las condiciones generales del arriendo, que estarán de manifiesto, regirán las siguientes:

1.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, arreglados al modelo inserto á continuacion, las que se entregarán á esta autoridad en la casa de ayuntamiento de once á doce de la mañana del domingo 20 del actual.

2.ª Los pliegos que expresa la anterior se abrirán por el órden de presentacion ante el regidor síndico y secretario, dada la hora de doce del expresado dia.

3.ª Abiertos y leidos los pliegos, no tendrán efecto los que contengan proposicion que altere las expresadas condiciones, ó no cubra la cantidad de 12.000 escudos que se fija como tipo, y quedará hecha la adjudicacion á favor de la proposicion mas ventajosa, sujeta sin embargo á los efectos de un segundo remate que tendrá lugar á los ocho dias del 20 de este mes, ó sea el domingo 27 del mismo, admitiéndose las proposiciones de once á doce de su mañana en pliegos arreglados y con las formalidades de la primera subasta.

4.ª En el segundo remate no se admitirán proposiciones que no cubran la cantidad en que hubiese quedado el primero con el aumento de un 10 por 100 cuando menos.

5.ª Tanto en el primero como en el segundo remate, si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se considerará como mas ventajosa la primeramente presentada, procediéndose en seguida á una licitacion oral entre sus autores por espacio de quince minutos, trascurridos los que, y dadas las voces de costumbre, quedará definitivamente hecha la adjudicacion á favor del mas ventajoso postor, y á falta de este, del que fue considerado provisionalmente como de mejor proposicion, pendiente sin embargo de la aprobacion de la subasta por el Sr. Gobernador.

Orense 12 de junio de 1869.—Benigno M. Cid.

Modelo de proposicion.

D. N. N. que vive en ... enterado del anuncio y condiciones del arriendo de los derechos municipales de puestos públicos de esta capital, hace proposicion al mismo por el año económico de 1.° de julio de 1869 á 30 de junio de 1870, por la cantidad de.... escudos.... milésimas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Ayuntamiento de San Amaro.

Terminada la rectificacion de la riqueza inmueble de este municipio, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1869-70, se hace presente á todos los contribuyentes así vecinos como forasteros, que dicha operacion se hallará expuesta al público en la secretaría de este ayuntamiento por el término de ocho dias, que correrán desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

San Amaro junio 12 de 1869.—El alcalde primero, José M. García.

Ayuntamiento de Melon.

Ultimada la rectificacion del padron de riqueza de este municipio, que debe servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año próximo económico, se hace saber á todos los contribuyentes vecinos y forasteros que se hallará expuesto al público en la casa consistorial á las horas de oficina y por término de seis dias que empezarán á correr desde el dia 18 del corriente con el fin de oir los agravios que del mismo puedan resultar.

Melon junio 15 de 1869.—El alcalde presidente, Raimundo Reinaldo.

Ayuntamiento de Canedo.

No pudiendo tener efecto por ahora la alteracion que en bien del distrito se habia acordado hacer en la riqueza del mismo para que sirviese de base al reparto de inmuebles del año económico entrante de 1869 á 1870, ni menos plantearse las juntas auxiliares de parroquias que dispone el art. 2.° de la órden de la Direccion general de Contribuciones inserta en el Boletin oficial de 24 de abril último núm. 49, esta corporacion municipal á pesar de no poder llevar á cabo sus buenos deseos, no por eso quiere dejar de aliviar en cuanto esté de su parte las justas quejas que se la presenten, y por lo tanto acordó señalar el nuevo plazo de ocho dias á contar desde la fecha del Boletin en que se inserte este anuncio, para que todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros ó sus representantes, remitan á la junta pericial por conducto de la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones de la riqueza rústica, urbana, pecuaria y colonia que posean, para resolver las quejas de los que se crean con derecho á reclamar y tambien para ver si la propiedad ha cambiado en sus condiciones ó la han adquirido de nuevo; pasado el término prefijado sin remitirlas, no serán atendidos los que se consideren agraviados.

Canedo 15 de junio de 1869.—El Alcalde, Agustin Gutierrez.—Severino de Prado, Secretario interino.

Ayuntamiento de Allariz.

Ultimada la rectificacion del padron de riqueza de este distrito que debe servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año de 1869 á 70, se hace saber á todos los vecinos y forasteros que el amillaramiento se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias á contar desde la fecha de este anuncio en el Boletin oficial.

Allariz junio 15 de 1869.—El Alcalde, Gerardo Dieguez Amoeiro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

El Lic. D. José Eugenio García, juez de paz en la ciudad de Orense.

Hago notorio que para pago de 600 rs. procedidos de jornales, mas las costas, que en autos del juicio verbal se obligó satisfacer Ignacio Almeida á José Andrade, ambos vecinos de dicha ciudad, se embargó al primero y ponen en venta los bienes muebles que con su valor en tasa se describen;

1.° Un armario madera de pino y á medio uso, su valor 60 rs.

2.° Una mesa madera de pino con un cajon y sin cerradura, tasada en 20 rs.

3.° Un escaparate madera de pino, pintado, y dentro la efigie del Santísimo Cristo, en 30 rs.

4.° Una arca madera de castaño, con cerradura y llave, porte cuatro fanegas, en 40 rs.

5.° Dos arcas mas de la misma madera, porte tres ferrados cada una, tasadas en 20 rs.

6.° Cinco pies de catres con sus cabeceras sin concluir de hacer, madera de castaño, en 150 rs.

7.° Dos docenas de sillas nuevas cubiertas de junco, su valor 240 rs.

8.° Media docena tambien de sillas viejas, tasadas en 18 rs.

9.° Otra arca vieja madera de pino, porte seis ferrados, en 12 rs.

10. Un sofá nuevo con tres asientos cubierto de junco, 40 rs.

11. Siete tercios de madera de castaño en bruto, de catorce á veinte cuartas de largo, 35 rs.

12. Diez manojos de junco, 10 rs.

13. Las maderas y teja de la casa taller de herrero que se halla en terreno de D. Ignacio Anta, pegado á la casa del ejecutado, su valor 170 rs.

14. Tres potas viejas de metal, una de olla y media, otra de nueve cuartillos y la otra de siete, tasadas en 35 rs.

15. Dos ruedas nuevas sin llanta para coche, 160 rs.

16. Y un rastrillo nuevo de lino, 10 rs.

Las personas que quieran interesarse en su adquisicion, concurrirán á esta casa de audiencia núm. 4, sita en la calle de la Primavera, el dia 28 del corriente á la hora de doce, que se celebrará remate á favor del mas ventajoso licitador, cubriendo las dos terceras partes del valor en tasa.

Dado en Orense á 14 de junio de 1869.—José Eugenio García.—Por su mandado, Ramon de la Torre, secretario.

D. Enrique Iñiguez Pinzon, juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Vaz Diaz, vecino de Robles, correspondiente á la provincia de Orense, para que en el término de nueve dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion en el Boletin oficial de dicha provincia, comparezca ante este juzgado para hacerle saber la censura fiscal y de la que se le ha conferido traslado por el término ordinario en la causa que se le sigue en union de otro por sospechas de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se hará en los estrados del juzgado, parándole el perjuicio que haya lugar.

Valverde del Camino 7 de junio de 1869.—Enrique Iñiguez.—Por mandado de S. S., Juan Ramirez.

Registro de la Propiedad de Carballino.

Continuacion de relacion de las inscripciones defectuosas que aparecen en los libros y cuadernos antiguos del Registro de dicho partido desde el año de 1768 á 1863, pertenecientes á los ocho Ayuntamientos que comprende, para los efectos del art. 8.° del Real decreto de 30 de julio de 1862.

AÑO DE 1837 AL 1838.

Conceptos.—Situacion de las fincas, ó derechos reales.—Nombres de los otorgantes.—Folio.

Foro, Banga, D. Gregorio Araujo y Salgado, vecino de Santa Eulalia de Banga con Domingo García de dicho Banga.

Donacion, Parada Labiote, José Antonio García, vecino de San Julian de Parada Labiote con Josefa García su sobrina, 8.

Hipoteca, Piteira, Pedro Robles y su muger Rosa Gonzalez, vecinos de Zafra en Piteira, 9.

Id., Ourantes, Ramon Rodriguez de San Juan de Ourantes con Francisco Viso de Santa María de Freanes.

Venta, Barbantes, D. Antonio Dieguez, vecino de Názara en Santa María de Cenlle con Francisco do Viso en Sta. María de Freanes, 10.

Foro, Navio, Manuel Collarte y su muger Manuela Sampayo, vecinos del Barrio de Carballal con Francisco Carrasco y Aleres de San Félix de Navio.

Venta, Partovia, D.ª Gertrudis Bolaño, viuda de D. Cárlos Montero con D. Juan Cárlos Montero, vecinos de Santa María de Beade, 11.

Foro, Jurenzas, D. José Pedreiro, vecino de Balboa con Francisco Gonzalez de Jurenzas, 12.

Id., Cangues, D. Miguel Vazquez de Lintelle con D. Ramon Vazquez y su muger, vecinos de Cangues, 13.

Id., Longoseiro, D. Andres Pousa de San Martin de Longoseiro con José María Sampayo y Vicenta Arias su muger de la misma vecindad, 14.

Id., Cameija, D. Benito Taboada de San Julian de Astureses con Juan Graña y su muger María Fernandez de Cameija.

Venta, id., Juan da Graña y su muger María Fernandez de Cameija con D. Benito Taboada y la sexta

D.ª Andrea Eijan, vecinos de Astureses, 15.

Venta, Pazos, D. Gerónimo Millara de San Miguel de Lebosende con Ramon Rodriguez de San Cosme, 16.

Foro, Longoseiro, D. Andres Pousa, vecino de Santa Marina de Longoseiro con José María Sampayo y Vicenta Arias su muger de la misma vecindad de Carballino.

Id., Varon, D. Ignacio Bernardo Gonzalez de Toubes, vecino del Varon con Miguel Rodriguez y Miguel da Enfesta, vecinos de la parroquia de Sagra, 17.

Venta, id., José Perez y Maria Gayosa su muger, vecinos de Cima de Vila del Varon con D. Ignacio Gonzalez de Toubes de id., 18.

Foro, id., D. Ignacio Maria Toubes del Varon con Jacinto Perez de idem.

Id., Mesiego, D. Ignacio Gonzalez de Toubes con D. Benito Gonzalez de Toubes su hermano, vecino de Partovia.

Id., Amarante, Miguel Suarez y Araujo, vecino de la Cabana en Santiago de Aullo con Francisco Perez de Agro de Quinta en Amarante, 19.

Venta, Varon, D. Antonio Perez y su muger Maria Gozoso, vecinos de Cima de Vila del Varon con don Ignacio Gonzalez de id., 20.

Foro, Partovia, D. Ignacio Gonzalez de Toubes, vecino de Sotolongo con Josefa Fernandez, viuda de Baltasar Gonzalez, 21.

Hipoteca, Garabanes, Valentin Alvarez, vecino de San Pedro de Garabanes con Cárlos Alvarez de Mundin en idem.

Donacion, Oadin, Basilio Rodriguez y su muger Magdalena Valado, vecinos de Santa Marina de Ciudad con Magdalena Rodriguez de id., 22.

Foro, Cusanca, D. Juan Francisco Perez y Balboa, cura de Cusanca con Pedro Perez de id., 22.

Cesion, id., D. Pedro Perez de Cusanca con Josefa da Costa de idem, 23.

Venta, Banga, Josefa Corval, viuda y vecina de Leiro en San Miguel de Lebosende y sus hijos con Baltasar Alemparte de San Félix del Varon.

Hipoteca, Partovia, Antonio Alvarez, vecino de las Caldas de Partovia con Vicente Arancey del Penedo en idem, 25.

Donacion, Banga, Juan Borrajo de Cabanelas en Banga, con Manuel Borrajo su hijo, 26.

Hipoteca, Mesiego, José Ovenza de Carballino con Miguel Lorenzo de Lobanes, apoderado de D. Pedro Lastra de Asturias, 27.

Id., Moldes, Justo Rodriguez y su muger Cristina da Lama, vecinos de Nonas de Moldes con José do Campo de la parroquia de Amarante.

Venta, Feás, Dionisio Terrazo y su muger Antonia Graña, vecinos de Subrivas en Amiudal con Manuel Labandeira de Feas, 28.

Foro, Partovia, Bartolomé Feijó Covelo, vecino del Rivero en San Félix de Navio con Blas Perez de la Fraga en Sagra.

Satisfaccion, Señorin, Benito Alvarez de Señorin con D. Juan Fernandez de Maside.

Id., Sagra, José de Soto del Penedo de Sagra con su muger Luisa Rodriguez, 29.

Id., Varon, Juan Benito Gayoso de San Félix del Varon con Manuela Rego su muger, 30.

Foro, Amarante, D. Benito de Prado de Rivas parroquia do Lago con D. Cárlos Blanco, 31.

Id., Corneda, D.ª Andrea Diaz y su hijo con D. Ramon Villarino, vecinos de San Félix del Varon con José Gonzalez de Soutiño de Corneda, 31.

Venta, Arcos, Benito Perez y su muger Josefa Muñoz, vecinos de Santa Maria de Arcos con Andres Perez de idem, 32.

Id., Amarante, Felipe Fernandez y su muger Teresa Salgado, vecinos de la parroquia de Amarante con José Salgado de Fonteboa en id., 33.

Hipoteca, Partovia, Domingo Valeiras de Señorin con D. Pedro Lastra de Asturias, 34.

Id., id., José Valeiras de Señorin con D. Pedro Lastras de Asturias.

Id., id., Francisco Valeiras de Señorin con D. Pedro Lastra de Carballino, 35.

Id., id., José Lopez (a) Viageiro y Teresa Valeiras su muger, vecinos de Señorin con D. Pedro Lastra de Asturias.

Foro, Pungin, D. José Maria Figueroa, abad de Santa Eugenia de Lobanes con Ramon Alvarez, vecino de Rediquiño en Pungin, 36.

Venta, Navio, Antonio Muradás de San Clodio, Manuel Rivera y su muger Teresa Muradás de Riobó con D. Antonio Maria de Soto de San Félix de Navio, 37.

Hipoteca, Partovia, Isidro Fernandez, vecino de Aguisar en Partovia con Andres Pinal de id.

Id., id., José Vazquez y su muger Pascua Blanco, vecinos de las Caldas de Partovia con D. Andres Pinal de id., 38.

Hipoteca, Partovia, Manuel Fernandez y su muger Teresa Nuñez, vecinos de Aguisar de Partovia con D. Andres Pinal de id., 39.

Id., id., José Rodriguez de Señorin con Andres Pinal de Partovia.

Id., id., D. José Blanco y Lourido y su muger Jacinta Manuela, vecinos de las Caldas de Partovia con Andrés Pinal de id., 40.

Donacion, Lamas, Manuel de Soto y su muger Vicenta Arias, vecinos de San Martin de Lamas con Gerónimo Pasarin y su muger Serafina de Soto, 41.

Venta, Albarellos, D. Jacobo de Porto, vecino de Salon en Albarellos con D. Francisco Sieiro de Aguiar de id.

Hipoteca, Pungin, Francisco Fernandez (a) Herodio con D. Juan Fernandez de Maside, 42.

Id., Banga, D. Anselmo Valdés de Banga con D. Francisco Rodriguez de la villa de Aviles.

Venta, Albarellos, Bernardo Gallardo de Salon en Albarellos con D. Francisco Sieiro de id., 43.

Id., id., José Reigosa, vecino de Albarellos con D. Francisco Sieiro de idem, 44.

Id., Pazos, D. Pedro Millara y Pazo, vecino de Pazos con D. Francisco Sieiro de Albarellos.

Id., Albarellos, Antonio Dominguez y su muger Josefa Reigosa, vecinos de Albarellos con D. Francisco Sieiro de idem.

Id., id., Benito Barreiro y su muger Benita Pardo, vecinos de Salon, en Albarellos con D. Francisco Sieiro de Aguiar de id., 45.

Venta, Albarellos, José Reigosa de Salon en Albarellos con D. Francisco Sieiro y su muger doña Josefa Ramos, vecinos de id., 46.

Id., id., Antonio Balboa, vecino de Salon en Albarellos con D. Francisco Sieiro de id.

Id., id., Manuel Gallardo, vecino de la Costa de Albarellos con don Francisco Sieiro de id., 47.

Id., id., Pedro Jacinto do Porto y su muger Josefa Fernandez, vecinos de Salon en Albarellos con don Francisco Sieiro de id., 48.

Id., id., Pedro Gomez y su muger Josefa Lopez, vecinos de Salon en Albarellos con D. Francisco Sieiro de id., 49.

Id., id., Juan Estevez y su muger Maria Dominguez, vecinos de la Costa de Albarellos con D. Francisco Sieiro de la misma.

Id., id., Ramon Perez y su muger Antonia Porto, vecinos de San Tomé de Serantes con D. Francisco Sieiro de San Andres de Albarellos, 50.

Foro, Maside, D. José Fernandez Montenegro, vecino de la villa de Maside con Bernardo Amarante de idem, 51.

Renuncia, Cameija, Antonio Borrajo, vecino de Salon en Albarellos con D. Francisco Jávier Pimentel y su muger doña Juana Mosquera, dueños de la casa de Pazos de Villar de Ferreiros.

Cesion, Pungin, José Gomez de Santa Maria de Pungin con Ramon Fernandez su yerno de la misma vecindad, 52.

Id., id., Manuel Gonzalez de la Castiñeira de Pungin con su hijo Carlos, 52.

Venta, Cusanca, D. Francisco Perez Robles de la villa de Cea con D. José Fernandez Robles de la ciudad de Santiago, 53.

Donacion, id., Josefa Taboada, viuda de Pedro Rodriguez con su hija Maria Rodriguez Hermida.

Venta, D.ª Josefa de Camba, viuda del Teniente Coronel D. Antonio Moure con D. José Gonzalez Pereira de la parroquia de Mudelos.

Id., id., José Rodriguez, vecino de Lousado en la parroquia de Loeda con Juan Cendon Carballal para D. Antonio Rivero de Aguilar de la fábrica de Faramello, 54.

Foro, id., D. Antonio Losada Pimentel de S. Martin de Cameija con José Hermida de Parada, en dicho Cameija, 55.

Venta, id., Agustina Dominguez, viuda de Manuel Gulias con José Garcia, ambos en la parroquia de Cameija, 56.

Foro, id., D. Cayetano Rivera, vecino de Roucos en San Lorenzo da Pena con Sebastian Fernandez y Antonio Perez, vecinos de Fondo de Vila en Santa Maria de Grijoa, 58.

Id., id., D. Juan Rivera, vecino de Roucos en San Lorenzo da Pena con Juan Perez y Antonio Fulgencio, vecinos de la feligresia de Grijoa, 59.

Hipoteca, Varon, Diego Mendez del Puerto de Yeguas de Partovia con el capitan D. Francisco Soto de Pazos, 60.

Venta, Benito y Juana Rodriguez hermanos, vecinos del Coto de la Esgueba con José Alvarez Caraca de id., 61.

Hipoteca, José Barrosa, álias Roque, vecino de Pousada en Amarante con D. Juan Bernardo Fernandez de Maside.

Id., Feás, D. Juan de Otero y su muger D.ª Josefa, Don Manuel Otero y D.ª Rosa da Casa su muger, 62.

Foro, Amarante, D. José Queimaliños, abad de Sta. Maria de Amarante con Don José Fernandez de Dacon, 63.

Dejacion, Labiote, Antonia Rodriguez de San Julian de Parada Labiote con Manuel Rodriguez y Alvarez su hijo.

Donacion, Loureiro, Francisco Romero, vecino de Riba de Cangués con Pedro Gamallo y su muger Josefa Ferradas, vecinos de Loureiro, 64.

Id., Gendive, Pedro Prieto y su conjunta Gertrudis Gonzalez, vecinos de San Mamed de Gendive con Manuel y Juana Prieto sus hijos, 65.

Hipoteca, Amarante y Maside, Jacinto Heredia de Maside con don Juan Fernandez de idem, 66.

Venta, Freanes, D. Manuel Fernandez de la parroquia de San Payo do Vento con Benito Gonzalez de la de Ourantes.

Id., Moldes, Justo Rodriguez y su muger Catalina da Lama, vecinos de Moldes con Manuel Francisco de San Pedro de Feás, 67.

Foro, Banga, Baltasar Alemparte de Cabanelas en Banga con Manuel de Soto de idem, 68.

IMPRENTA DE D. FRANCISCO PAZ.